



25

SESION DEL DIA 16 DE ABRIL 1984

En Sant Quirze del Vallés a, Dieciseis de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro y siendo las veinte horas, se reúnen en el salón de sesiones del Ayuntamiento, en primera convocatoria, los Sres. - Concejales D. José Manuel Parra Campos, D. Jesús Liesa Liesa, D. Pere-Folch Mingot, D. Miguel Barragan Fernandez, D. José Joaquin Canals Rodríguez, D. German de la Cruz Camarillas, D. Antonio Tua Molinos, D. - José Vicente Santafé Llopis, D. Albino Calejo Pérez, D. Juan Prim Terrades, D. Eugenio Llorente Ortiz, y D. Miguel Talló Bararon, con objeto de celebrar sesión pública extraordinaria y para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde titular D. Manuel Sabes i Xamani.

Actua de Secretario accidental D^a Montserrat Vive Illa.

Declarado abierto el acto, yo, el Secretario que suscribe, de orden de la Presidencia, di lectura al borrador del acta de la sesión anterior la cual fué aprobada con la siguiente enmienda.

En la primera intervención del Sr. Folch el cual manifiesta - que es una opinión muy sugestiva debe decir subjetiva.

APROBAR SUELDOS PERSONAL.- A continuación se pasa a dar cuenta de la - propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda con el siguiente texto:

Visto el contenido de la Ley 44/83 de 28 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para 1984 y disposiciones complementarias sobre haberes de los funcionarios públicos.

Atendido que, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de Noviembre de 1983, acordó la clasificación de puestos de trabajo y asignación de niveles a efectos de retribuciones complementarias, de conformidad a lo dispuesto en el R.D. 211/82.

Atendido que, es necesario proceder a una modificación en algunos casos de los criterios adoptados en su día sobre la aplicación de - conceptos retributivos complementarios en determinados puestos, así co-



mo la asignación de otros nuevos para aquellos puestos de especial responsabilidad.

Atendido que, a pesar de que el artículo 4 del R.D. 211/82 - previene que el Pleno de la Corporación podrá conceder gratificaciones previo expediente individual, en el que se justifiquen los servicios - especiales o extraordinarios, dadas las circunstancias que concurren - en este Ayuntamiento, se considera como suficiente el llevar a cabo una justificación conjunta para las asignadas en 1984.

Por todo lo cual, se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

1º.- Aplicar con referencia a todos los funcionarios de la plantilla municipal lo dispuesto en la ley 44/83 de Presupuestos Generales- para 1984 sobre retribuciones básicas de los funcionarios.

2º.- Aplicar con referencia a todos los funcionarios de la plantilla municipal, el aumento del 6,5% en sus retribuciones complementa--- rias totales, a excepción de las gratificaciones que tuvieran concedidas.

3º.- Modificar la asignación del incentivo al puesto de trabajo desempeñado por la funcionaria D^a Dolores Puigmarti Mansanet, aplicándo- sele el incentivo normalizado y prolongación de jornada en lugar del in- centivo de productividad que venía disfrutando, así como el complemento- de dedicación exclusiva correspondiente, al nivel 7.

4º.- Asignar complemento de destino y dedicación exclusiva al- funcionario Policía Municipal D. Manuel Vargas Aguilar correspondiente- al nivel 4.

5º.- Asignar el complemento de dedicación exclusiva correspon- diente al nivel 4 a los siguientes puestos de trabajo:

- D. Pedro Guardiola Vilaplana (P.M)
- D. Antonio Fernandez Fabre (P.M)
- D. MANuel Fernandez Anguita (P.M)
- 2 Vacantes (P.M)

6º.- Asignar el incentivo de productividad a los siguientes-- puestos:

- Monitor deportivo
- Asistenta Social



7º.- Asignar el incentivo normalizado a los siguientes puestos:

- Conserje de escuela
- Auxiliar de Clínica

8º.- Aplicar el 6,5% de incremento en sus retribuciones totales a todo el personal sin encuadrar con contratación administrativa -- del art. 25.2 R.D. 3046/77 y régimen laboral de Seguridad Social.

9º.- Asignar para el año 1984 las siguientes gratificaciones:

Ana Maria Leiva Sanchez.	684.000,-Pts
Montserrat Vive Illa	115.812,-Pts
Montserrat Vive Illa (Secretaria).	667.008,-Pts
Manoli Fernandez (Juzgado)	240.000,-Pts
Angela Laudo	60.000,-Pts
Juan Cristofol Ruedas	141.698,-Pts
José Garcia Castro	222.542,-Pts
Manuel Vargas Aguilar	108.806,-Pts
Pedro Guardiola Vilaplana	108.806,-Pts
Antonio Fernandez Fabres	108.806,-Pts
Manuel Fernandez Anguita	108.806,-Pts

No obstante el Ayuntamiento Pleno, resolverá.

Llegado el punto de las intervenciones, el Sr. Floch en representación del grupo de CiU, manifiesta que por ser coherentes con la política de personal que siempre han adoptado en Plenos y Permanentes, su grupo se abstendrá de votar en esta modificación de salarios.

La Corporación con la abstención de los Sres. Folch, Llorente Barragan y Prim, acuerdan aprobar la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, referente a los sueldos del personal.

RAFITICAR ACUERDO ADQUISICION TORRE CRISTO..- A continuación se pasa a dar cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Obras y Urbanismo sobre ratificación acuerdo para la adquisición de la "Torre Cristo" aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 29 de Diciembre de 1983.

"Que según acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en fecha -- 29-8-83, sobre adquisición "Torre Cristo" Propone: Adquirir dicha finca



de una superficie total de 52.675 palmos cuadrados. Que 34.950 palmos cuadrados estan calificados como equipamientos y su adquisición será de 33^{pts} palmo cuadrado.

Que los restantes 17.725 palmos cuadrados serán adquiridos al precio de 23 ^{pts} palmo cuadrado.

Que dicha finca se adquirirá libre de cargar, gravámenes y que los gastos de plus-valia, derechos reales (si los hubiera) y demás impuestos que puedan devengarse correrán a cargo del comprador."

La Corporación pro unanimidad acuerda ratificar dicho acuerdo, APROBAR PLIEGO DE CONDICIONES SERVICIO POMPAS FUNEBRES.- A continuación se pasa a dar cuenta del Pliego de Condiciones Económico-Administrativo que ha de regir para la adjudicación mediante concurso de la Prestación en Sant Quirze del Vallés del Servicio de Pompas Funebres por una Empresa Funeraria de Caracter Privado.

Interviene el Sr. Liesa, manifestando que en definitiva lo que se pone a aprobación es el pliego de Condiciones mediante concurso del servicio de Pompas Funebres.

Interviene el Sr. Talló, manifestando que por falta de conocimiento al respecto, solicita se deje pendiente para un próximo Pleno.

Interviene de nuevo el Sr. Liesa, manifestando que dicho Pliego de condiciones fué informado favorablemente en la correspondiente Comisión de Hacienda etc. pero que por enfermedad del Sr. Talló, el cual no tiene la información suficiente y a pesar de ser urgente, creo se puede dejar pendiente para un próximo Pleno.

La Corporación por unanimidad acuerda dejarlo sobre la mesa.

APLICACION CONTRIBUCIONES ESPECIALES VARIOS SECTORES.- Llegado este punto del orden del día para la aprobación de varios expedientes para la aplicación de Contribuciones especiales a varios sectores.

Interviene el Sr. Folch, manifestando que no esta de acuerdo por no haber podido repasar todos los expedientes por incompletos.

Igualmente interviene el Sr, Barragan en el sentido de que -- siempre se va de prisa y corriendo y principalmente en lo que se refiere a la Concejalia de Obras.

Interviene el Sr. Canals, contestandole que lo lamenta mucho, que al percatarse de que no estaban completos el mismo lo ha terminado



de cumplimentar, pero quiere advertir al Sr. Barragan que esto se aprobo en una comisi3n de Obras en la cual estaba presente, por lo tanto estoy-total y absolutamente de acuerdo con Ud. de que esto no esta debidamente cumplimentado, pero estoy en desacuerdo total porque tenia la informaci3n previa al estar presente en la Comisi3n de Obras. Unicamente faltan consignar las cantidades, y por eso le dicho que habia un error, insisto en la necesidad de aprobarlo porque es previo a la aprobaci3n del Presupuesto.

Interviene de nuevo el Sr. Folch, ratificando que lo que no se puede hacer es aprobar una documentaci3n, que a la hora de revisarla no estaba completa, por lo que solicita quede encima la mesa, con estas condiciones no se puede aprobar y por lo tanto votaran en contra.

Interviene el Sr. Sabes, manifestando que como esto es previo a la aprobaci3n del Presupuesto, encuentra muy l3gica la critica por parte de CiU cree que basicamente es una queja formal y quedara constancia de que votan en contra.

Interviene el Sr. Parra, dirigiendose al Sr. Folch, en el sentido que ya se ha podido comprobar que las cantidades no estaban, que ha sido descuido por falta del funcionario a la hora de pasarlo a maquina, pero que si ahora solicita que esto quede sobre la mesa, quiere decir que debera levantarse la sesi3n, sin poder pasar a la aprobaci3n del Presupuesto, os pido que reflexioneis, vuestro grupo estaba al corriente, si tan solo es por la falta del incumplimiento a la hora de pasarlo a maquina-ya se que nosen correcto, pero os pido de nuevo que reflexioneis sobre el tema, ya que solo es una cuesti3n meramente formal, ya que incluso -cuando se entrego la copia del presupuesto de inversiones se podia deducir

Interviene el Sr. Barragan, manifestando que continuamente estamos pecando en el mismo problema, todo lo que se presenta por parte de Urbanismo siempre tenemos el mismo problema y creo que esto es culpa del Concejal de Urbanismo.

A continuaci3n se pasa a dar lectura de los proyectos y cantidades a aprobar:

PROYECTO RED DE AGUA COLONIA CASTELLTORT, por un importe total de - - -
808.885,-Ptas

PROYECTO PAVIMENTACION, aceras y alcantarillado de la calle Sant Isidre-
por un importe total de 2.275.139,-Ptas



PROYECTO PAVIMENTACION, aceras y alcantarillado de la calle Sant Cugat por un importe total de 2.142.420,-Pts

PROYECTO RED DE AGUAS LES FONTS, por un importe total de 25.087.500,-Pts

PROYECTO RED CLOACAS LES FONTS, 2ª FASE, por un importe total de - - - 12.800.000,-Pts

PROYECTO RED CLOACAS LES FONTS 3ª FASE, por un importe total de - - - 41.423.000,-Pts

PROYECTO RED ALUMBRADO LES FONTS, por un importe total de 15.985.855,-Pts

PROYECTO PAVIMENTACION, aceras y alcantarillado de la calle Pompeu Fabra por un importe total de 10.092.784,-Pts.

PROYECTO PAVIMENTACION, aceras y alcantarillado de la calle Pep Ventura por un importe total de 3.346.774,-Pts.

Interviene de nuevo el Sr. Folch, manifestando cree que es comprensible, debido al importe de estas cantidades y al ser una aportación de vecinos solicita que para proximas veces, documentación de esta índole este con veinticuatro horas de antelación y correctamente, porque a veces hay dictámenes que han habido tambien sumas incorrectas, y que esta documentación una hora antes del Pleno estaba incompleta.

El Sr. Barragan pregunta que cuando se van a iniciar estas obras.

El Sr. Canals le contesta que reconoce que no es su concejal favorito, pero quiero decir lo siguiente, que en Comisión de Obras y Urbanismo no existe ninguna queja como representante de CiU, que casualidad que siempre sea en pleno, en segundo lugar le puedo decir de que si ha oido el acta, vuelve a aparecer Pep Ventura en el Pleno pasado, pero ojo una cosa es decir que bamos a aplicar Contribuciones Especiales en acuerdo previo y otra es abrir el expediente que es lo que se hace hoy.

Yo le debo decir que en Les Fonts comenzaremos cuando antes, -- porque yo soy el primero de querer empezar y si no se ha empezado antes ha sido por una razón que Ud. tambien sabe, que en el presupuesto de -- 1982/83, se hizo un procedimiento por parte de Secretaria de este Ayuntamiento que no es la persona que esta en este momento, que no figuraban las cantidades en la ampliación del presupuesto de Inversiones, y esto Ud. lo sabe y no lo debe ignorar por lo tanto si no se ha empezado antes lo del agua de Les Fonts, ha sido porque Uds. en cualquier Comisión de Hacienda, en cualquier Permanente o en cualquier Pleno hubieran rechaza-



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès



31

do esta obra por no estar incluida en presupuesto y por lo tanto se debe ser coherentes con los planteamientos, insisto de que estas son las Contribuciones Especiales que se aplican, que reconozco que hay un defecto de forma porque la administrativa que ha podido cumplimentar esto le hay podido pasar algo, pero esto, le advierto estaba aprobado hace quince días en la Comisión de Obras y Ud. esta presente en la Comisión de Obras y allí no figura en ningún momento despues - de un año ninguna queja contra el presidente de la Comisión.

Interviene el Sr. Sabés, solicitando que con respecto a la gente que esta incomoda que no se alargaran los debates innecesariamente yo pienso que es muy bueno que todos expongan sus quejas a fin de que salga a la luz todos los temas que se hablen aqui pero de no caer en la tentación, debido a la epoca en que estamos tampoco se deben exagerar las notas, vamos a lo concreto, por favor tan solo lo pido básicamente por la gente que esta de pie.

Interviene el Sr. Folch, en el sentido de que el comentario-- hecho por el Sr. Alcalde, les perjudica, ya que decir que en unos papeles faltan las cantidades que se deben aprobar no es un acto electoral.

El Sr. Sabés replica diciendo que no ha dicho eso en ningún momento.

Interviene de nuevo el Sr. Sabés, diciendo que tan solo se -- intentara Sr. Folch, que intentasemos seguir básicamente a lo que se debe aprobar y que evidentemente de la discusión salga a la luz y que todo el mundo se entere.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar los precedentes expedientes para la aplicación de Contribuciones Especiales.

ACUERDO OBRAS POR ADMINISTRACION..- A continuación se pasa a dar cuenta del siguiente dictamen:

ACORD D'EXECUCIO D'OBRES PER ADMINISTRACIO DEL POLIESPORTIU I VESTUARI DE LES FONTS. Atés que les obres de construcció de la Pista Polideportiva i Vestuaris de Les Fonts, exigeixen la urgent construcció degut a la seva inajornable necessitat.

Atés que haurien d'esser executades per concert directe per - resultar incompatible la seva realització amb les formalitats de sub-



hasta, concurs-subhasta o concurs (art. 113 del Reial Decret 3046/77 de 6 d'Octubre).

Atés l'Expedient d'urgència per a la realització de les obres esmentades, que per tant s'executarán per concert directe o per administració, per resultar incompatible la seva realització amb la formalitat de subhasta, concurs-subhasta o concurs.

La reconeguda urgència i necessitat inajornable surgeix com a conseqüència de la demanda d'execució apressant, que no pot lograr-se per mitjà de la tramitació urgent regulada a l'article 113 del -- Reial Decret 3.046/1977 de 6 d'Octubre.

S'han consultat tres empreses capacitades per l'execució de les obres.

També hi consta l'informe del Secretari-Interventor (art. 117.1 3er. de l'esmentat Reial Decret)

Atés que a la sessió de data 29-8-1.983, es va ometrer per -- descuit involuntari, la transcripció de l'acord sobre contractació-- per mitjà de concert o de forma directa, s'acorda que hi figuri en el dia d'avui.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar el precedente -- dictamen.

APROBAR CERTIFICACION OBRAS C/. SANT QUIRZE (LES FONTS).-- A continuación se pasa a dar cuenta de la siguiente certificación de obras de los trabajos realizados en la C/. Sant Quirze, que al pertenecer la mitad de la calle al Municipio de Terrassa, deberán abonar a este -- Ayuntamiento el 50% del total.

RESUMEN POR CONCEPTOS:

Capítulo	I - Movimiento de Tierras	=	322.721,-Pts
Capítulo	II - Alcantarillado	=	1.083.435,-Pts
Capítulo	III - Ensayos Payma	=	18.900,-Pts
		Total. . . .	1.425.056,-Pts
		=====	
50% Correspondiente al Ayto. de Terrassa		=	712.528,-Pts



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès



[Firma] 33

Costes correspondientes al Ayuntamiento de Terrassa por empalmes de cloaca a la red - General (Tenis y "Vaquero").	112.592,-Pts
--	--------------

Total a pagar Ayuntamiento de Terrassa . . .	825.120,-Pts
=====	

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la precedente certificación.

APROBAR SUPRESION VIAL EN POLIGONO INDUSTRIAL CAN CASABLANCAS..- A continuación se pasa a dar cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo,-- presentada por la Concejalía de Obras y Urbanismo.

"Examinado el escrito aportado por D. Francisco Daurella Franco,-- en nombre y representación de COBEGA, S.A. interesando la cesión de una porción de terreno que comprende parte del vial denominado calle Cerdanya, entre calle Vallés y Anoia: DENTRO DE LA ZONA INDUSTRIAL Can Casablanças cuyo Plan Parcial fué aprobado en su día.

Resultando que, a tenor del informe emitido por los servicios técnicos municipales se desprende que:

a) Desde un punto de vista viario y de circulación del Polígono -- al cierre o anulación de dicha parte de vial no provoca ningún tipo de perjuicio.

b) Ninguno de los servicios e infraestructura básica quedan afectados por el cierre de la parte del vial.

c) El tipo de industria que se quiere instalar puede considerarse como idónea dado que su grado de contaminación, peligrosidad o nocividad, es nula.

Resultando que la desaparición de parte de dicho vial y su cesión (previos los trámites pertinentes y su consideración de sobrante de -- via pública, caso de aprobarse la nueva figura urbanística) supondría la creación de una nueva planta de la citada empresa y con ello la inversión por parte de la meritada empresa de la cantidad de mil quinientos millones de pesetas, que generaría con toda seguridad nuevos puestos de trabajo para la localidad y otras ventajas, tanto de tipo directo como indirecto.

Esta Comisión Informativa, en su consecuencia, y de conformidad con lo previsto en el art. 76 de Disciplina Urbanística que desarrolla el art. 17 de la Ley del Suelo, se permite proponer al Ayuntamiento Pleno, acuerde encargar a los Servicios Técnicos Municipales, la redacción de un Plan Especial de Reforma Interior, para el estudio de supresión de la parte del vial, denominado Cerdanya, ubicado en la zona industrial de Can Casablanques y limitado por las calles Anoia y Vallés.

Interviene el Sr. Folch, manifestando que su grupo se ratificará en lo mismo que en la Comisión Permanente, dado que si no hay ningún impedimento legal para que esto se realice el grupo de CiU votará a favor.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la precedente propuesta presentada por la Comisión de Obras.

RATIFICAR MOCION ALCALDIA DENOMINANDO CALLE SIN NOMBRE POR (ANTONIO FORRELLAD).— A continuación se pasa a dar cuenta de la Moción de Alcaldía aprobada en su día para la denominación de la calle K del Sector Can - Torras-Can Llobet, con el nombre de ANTONI FORRELLAD, para que se ratifique por el Pleno.

Interviene el Sr. Alcalde, queriendo hacer constar que debido al homenaje a título postumo que se realizó a Antonio Forrellad, el Ayuntamiento creyo que en cierta manera el Ayuntamiento de Sant Quirze, -- realizaba así un homenaje a un señor que dos de las Empresas más importantes que fundo durante su vida, las ubico precisamente en este término Municipal.

La Corporación por unanimidad acuerda ratificar la moción de Alcaldía aprobada en una Comisión Permanente.

APROBAR PROYECTOS 2º PLAN EMPLEO JUVENIL.— A continuación se pasa a -- dar cuenta de la siguiente propuesta:

"Referente a la selección de tres jóvenes entre 16 y 25 años para acogerse a los beneficios del Plan Experimental de Promoción de la Ocupación Juvenil de la Generalitat de Catalunya, se propone lo siguiente:

Vistas las solicitudes presentadas para la ocupación de Empleo Juvenil y de los informes emitidos por la Asistente Social se propone ser

admitidos a los siguientes: Jesús Cerezo Moreno, Montserrat Moncusi - Mendoza y Nuria Pena Moreno, para la realización de los siguientes -- trabajos:

Toma de conocimiento de padrones fiscales.

Familiarización con los datos fiscales, archivo y recibos.

Muestreo de calle, defraudación fiscal y falta de identidad entre Padrón y realidad Fiscal.

Inspección de Rentas y Exacciones.

Análisis de datos obtenidos en el programa de la Primera fase.

Conclusiones, Labor de calle, Inspección Rentas y Exacciones".

Interviene el Sr. Liesa, manifestando que esto se trata de cumplimentar el 2º plan de Empleo Juvenil, y se ha buscado un proyecto -- tal como se ha dicho en la lectura del acuerdo, que fundamentalmente -- consiste en crear un banco de datos fiscales un saneamiento de archi-- vos un conocimiento de los padrones y depuración de los mismos un mues-- treo y un inicio de inspección de rentas y exacciones. La labor efec-- tuada en la primera fase yo creo que ha sido positiva y entonces abra-- una continuación de labor.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar los proyectos an-- tes mencionados.

DECLARACION RUINA FINCA C/. POMPEU FABRA.- A continuación se pasa a -- cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo informado por la Comisión-- de Obras:

"Declarar en estado ruinoso la finca sita en c/. Pompeu Fabra nº 43, vistos los informes técnicos y según el artículo 12 y siguientes de la Ley del Suelo, cuando las reparaciones a efectuar en un edificio su-- peran más del 50% del valor de la construcción, el edificio puede con-- siderarse ruinoso.

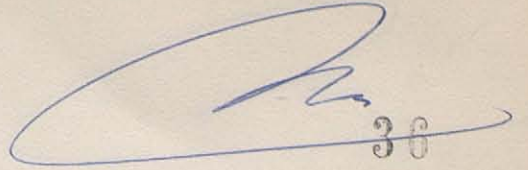
Una vez adoptado el acuerdo y según el artículo 201 del Regla-- mento, se procederá a trasladarlo al propietario y a los moradores etc.

Llegado el punto de las intervenciones, el Sr. Canals manifies-- ta que esto es un aspecto que aunque viene informado por la Comisión -- de Obras, es un aspecto que hay que conpaginarlo leglamente si nos de-- tuvieramos a lo que legalmente es ruina según la normativa vigente un-- 30 o un 40% de las casas del casco urbano viejo de Sant Quirze, serian declaradas en estado ruinoso, el propietario de esta finca basandose -- en esta normativa solicita la declaración de ruina de ese edificio, --



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès



 36

realmente el edificio no es que se vaya a caer, pero al faltarle con la normativa vigente una serie de instalaciones y una de ellas sería de adecuaciones superiores al 50% del valor de la finca teóricamente o de acuerdo con la normativa vigente tendría que declararse en esta do de ruina, por lo tanto el desalojo del inquilino y la nueva construcción de la vivienda, esto en principio objetivamente es correcto pero desde un punto de vista más humano podría crear precedentes en todas las viviendas que son de alquiler, insisto dentro del casco ur bano, por eso aunque el informe venga informado positivamente por la Comisión de Obras, debería debatirse en pleno si realmente sentamos precedentes o no en este tipo de actuaciones.

El Sr. Barragan, manifiesta que el no esta plenamente de acue do en crear estos precedentes, porque se pueden crear muchos problemas con todo esto.

De nuevo interviene el Sr. Canals, en el sentido de que no -- hay peligro pero que se tiene que ser consciente de que el propietario recurriría contra el propio Ayuntamiento.

Interviene el Sr. Parra, manifestando que dado que en este pun to hay libertad de voto en los grupos, bueno siempre la hay, pero en este caso creo que es una cosa a discutir seriamente, que tampoco es ta de acuerdo en la declaración de ruina, incluso por poder recurrir contra el Ayuntamiento, pero que existe conflicto entre propietario e inquilino, comprendo las razones de ambas personas pero creo que -- podría abrir una brecha en el caso que algún propietario no le con venga el inquilino, utilizar esta cuestión, que si bien aplicando la ley al pie de la letra podría ser un mecanismo para proceder al desa lojamiento de algunas viviendas.

Interviene el Sr. Liesa, el cual cree se debe pasar el asunto a nuevo informe técnico y a informe de Asesoría Jurídica para que ajustado con estos criterios, ajuste lo que puede ser, porque si que en principio estoy de acuerdo con lo que se ha dicho, pero estoy ple namente en contra de saltarnos la Ley en cualquier aspecto, o sea -- que ajustemos más los aspectos humanitarios pero que se informe exac



37

tamente, en este sentido pediría quedara sobre la mesa.

Interviene el Sr. Talló, manifestando que evidentemente en el estado en que se encuentra esta casa no es ruinoso, porque las cuatro paredes esenciales no son independientes, quiero decir que una de -- ellas esta acoplada a una vecina, por consiguiente seria ruinosos cuando le faltará de la estructura algunos componentes, es cierto que si buscan detalles en los aseos, alumbrado, agua corriente, etc, pero si guiendo esta politica creo estamos todos de acuerdo que tendrian que - tirar muchas casas viejas, no solamente en Sant Quirze si no tambien en otros Municipios, y eso hay que evitarlo a toda costa.

Interviene el Sr. Folch, manifestando que su grupo de CiU, -- tambien esta de acuerdo en este planteamiento, se ve claro que el proyecto esta un poco verde y que cree deberia pasar a debate en Comisión otra vez.

La Corporación por unanimidad acuerda dejarlo pendiente hasta nuevos informes.

SOLICITAR A URBANISMO CAMBIO CALIFICACION ZONA CASTELLTORT COMO "ZONA URBANA". A continuación se pasa a dar cuenta de la propuesta presentada e informada por la Comisión de Obras.

"Vista la necesidad de desarrollo de la zona consolidada sito en el Plan Parcial Castelltort y habiendo hecho este Ayuntamiento delante de todos los promotores, gestiones pertinentes para el desarrollo del Plan, mediante las figuras de división Poligonal, Junta de Compensación y habiendo sido buenos todos los anteriores esfuerzos y teniendo en cuenta la necesidad de dotar la infraestructura a las viviendas ya consolidadas, solicita la declaración de suelo Urbano, susceptible de desarrollo mediante un Plan de Reforma Interior del Sector Consolidado de Castelltort"

Llegao al punto de las intervenciones el Sr. Canals, manifiesta que el Plan Parcial Castelltort es un plan que cuenta con 228 propietarios de los cuales en ningún momento ni los grandes propietarios ni los medianos ni pequeños cuentan con el 60% que marca la Ley para realizar la junta de Compensación, con todo ello la realidad es una, de que despues de casi seis años de intentos por parte de los propieta--



rios y por parte del Ayuntamiento de llegar a un desarrollo del Plan nos encontramos que ese Plan Parcial es inviable, esto no implicaría ningún problema dado que tendríamos menos suelo en Sant Quirze para construir por lo tanto Sant Quirze crecería menos y más teniendo en cuenta que la zona de Castelltort es una zona de bosque, pero el problema se deriva en existir allí un índice bastante alto de calles consolidadas y de casas ya realizadas de lo que antiguamente era la colonia Castelltort, que data del año 50 ó 45, si mal no recuerdo, por lo tanto es necesario encontrar una solución, para que aquellas viviendas esten o no esten habitadas, sean de domingo o sean viviendas permanentes, tengan la infraestructura minima en este momento no tienen ni red de agua, los pozos estan agotados no tiene red de cloacas, los caminos son caminos que han quedado totalmente destrozados y la única solución que se nos plantea es la de declarar este sector de viviendas consolidadas, suelo urbano, para que a través de un Plan Especial de Reforma interior, pueda dotarse de la infraestructura mínima y tener un instrumento legal que es el Plan de Reforma Interior, para poder realizar los correspondientes proyectos de urbanización. Lo que iniciamos en este momento es solicitar a Comisión Provincial de Urbanismo una modificación del Plan General de Ordenación de la comarca de Sabadell, la respuesta no esta en el Ayuntamiento de Sant Quirze que toma este acuerdo, sino la respuesta esta en Comisión Provincial de Urbanismo que diga que si o que diga que no, decir que si implica que Castelltort se podra arreglar, decir que no significa que la Colonia Castelltort, quedará tal y como esta en estos momentos, en una situación realmente grave.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo.

DENUNCIA CONTRATO SERVICIO MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO.— A continuación se pasa a dar cuenta del dictamen emitido por el Concejal de Hacienda, el cual propone:

Que según el Pliego de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativo y Técnicas para la contratación del Servicio del Mantenimiento de Alumbrado Público.

Atendido que finalizado el contrato, es necesario hacer la Denuncia del mismo para evitar la prórroga automática, propone tomar el

siguiente acuerdo:

Denunciar el contrato de Mantenimiento de Alumbrado Público conforme el art. del Pliego de Condiciones, advirtiéndolo al adjudicatario que conforme al art. citado, si en la fecha prevista no tuviera sustituto o no se hubiera procedido a la nueva adjudicación, tendrá la obligación de continuar por periodos de mes en mes hasta que se cubra el servicio por un nuevo concesionario.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la denuncia -- presentada.

SOLICITAR A DIRECCION DE TRANSPORTES (GENERALITAT) REDACCION PROYECTO NUEVO DASAGUE EN RIU SEC (ZONA ROSALES)..- A continuación se pasa a dar cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo presentada por la Concejalía de Obras y Urbanismo:

"Como resultado de las reuniones mantenidas con el subdirector Sr. Moreno de la Dirección General de Transportes de la Generalitat,-- se propone solicitar, la redacción del proyecto del nuevo desagüe del riu sec(zona Los Rosales).

El Sr. Canals manifiesta que debido a lo largo del año 1.983 o a principios del 84 el Director General de F.F.C.C. de la Generalitat sr. Ximenes, fué cambiado de sección existiendo entre dicho Sr. y el Ayuntamiento el compromiso de que a la vista de los riesgos que había implicado en el año 62 en que Los Rosales solo hubiera un ojo para el desagüe de la riera y unido todo ello en el riesgo que sufrió dicha --barriada en otoño pasado, de desarrollar allí un nuevo ojo del puente con el cambio o cese de esta persona, ha quedado colgado en un cajon, entonces la semana pasada tuve una entrevista con el Director General de Transporte, el cual, se inicio de nuevo el procedimiento y por ello pidio al Ayuntamiento que solicitará de la Dirección General de Transportes que ella redactara el nuevo proyecto de desagüe del "Riu Sec", en la zona de los Rosales, también es cierto que se comprometio teniendo en cuenta que FF.CC. tiene que hacer pruebas para abrir nuevos ojos -- en distintas zonas, que tienen que probar las maquinas que piensan-- utilizar o comprar, y la primera prueba que piensan hacer es en Sant-Quirze, con lo cual se ahorrarían ellos la inversión y tambien nosotros, en definitiva lo que aprobamos es solicitar de la Dirección General de Transportes el que se abra el nuevo desagüe y que por cierto



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès



 40

figura como punto negro dentro de la red de saneamiento y prevención de riadas, aprobado por la Generalitat.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la propuesta - presentada por la Concejalía de Urbanismo.

CREACION COMISION FIESTAS Y CULTURA.- A continuación se pasa a dar-cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Cultura:

"Considerando que una de las prioridades de todos los grupos que concurrieron en las anteriores Elecciones Municipales, era el de impulsar las actividades culturales como medio de fomentar la inte--gración y vida social de Sant Quirze.

Considerando que en Sant Quirze, a pesar de la existencia de entidades cuyos fines son culturales y otras que tambien realizan al-gunas actividades de ese tipo, son insuficientes y quedan parcelas - de la actividad cultural, que no son suficientemente cultivadas a lo largo del año en nuestro pueblo.

Considerando que es línea de actuación del Equipo de Govier-no de este Ayuntamiento, estimular la creación de otras entidades o-Grupos de personas que cubran los vacios que existen en este momento.

Considerando, igualmente que en tanto aparezcan estos grupos corresponde al Ayuntamiento promover iniciativas para intentar suplir las insuficiencias.

Considerando que las actividades culturales que el Ayuntamien-to pueda impulsar no pueden ser realizadas desde un despacho, sino en contacto con las personas interesadas.

Teniendo en cuenta que se ha convocado publicamente a todas-las personas vecinas del pueblo que quieran formar parte de este Co-misión.

Es por lo que se propone al Pleno del Ayuntamiento del día _ de hoy, la adopción del acuerdo de crear la Comisión de Fiestas y --Cultura que estará presidida por el Teniente de Alcalde de Cultura y estará formada por los siguientes señores:

FRANCESC AYATS I FARRE

Ma JESUS CARRERAS SANTAFE

ISABEL CRUELLS



LLORENS ESTEVE
ALBERT FARRIOL I VINYALES
JOSEP M^a FRANCH AYMI
OCTAVI PENDON Y LLACER
MABEL POVEDA PIEROLA
ENRIC REGAS
MONTSERRAT UNIO MAS

Serán funciones de esta Comisión:

-Coordinación de las iniciativas culturales que se produzcan en la localidad y la celebración de otras que no esten contempladas en los proyectos de las Entidades.

-Gestión conjunta del presupuesto de la Concejalía de Cultura de las partidas que hagan referencia a la actividad cultural.

-Recabar fondos y gestionarlos para la realización de sus actividades.

No obstante, la Corporación con su superior criterio decidirá lo que crea más conveniente a los intereses municipales.

Llegado al punto de las intervenciones, el Sr. Parra, manifestó que esta propuesta es en el sentido de reconocer una Comisión de Fiestas que viene funcionando desde la pasada Fiesta Mayor, y que a la vez ampliar su cometido no tan solo en lo referente a la Fiesta Mayor si no a otros actos subsidiarios de actividad cultural, se trata de aquellas cuestiones culturales que no quedan contempladas en cada uno de los programas de las entidades, esta Comisión intentará con los medios que tenga y de las subvenciones que pueda conseguir de llevarlos a cabo, por ello se convoco a todas las personas que estuvieran interesadas en asistir, la asistencia desgraciadamente no fué muy masiva, y aprovecho esta reunión de lo concurrida que esta para comunicar que despues de ella, se reunira la Comisión de Fiestas y que semanalmente nos reuniremos para intentar aumentar la actividad Cultural en Sant Quirze.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la pre-



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès



42

sente sesión de la que se extiende esta acta, que una vez leída y apro-
bada la firman conmigo los asistentes que como Secretario accidental--
doy fé.



Ajuntament
de Sant Quirze
del Vallès

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]